EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura Nº 1 Telfs.: 927 146301 / 927 146313 Fax: 927 146390
C.P: 10817 CALZADILLA (Cáceres)

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12 DEL DECRETO 287/2015, DE 23 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN EMPLEO SOCIAL EN EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA.

1. **Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la creación de empleo mediante la contratación de personas en riesgo de exclusión social, paradas de larga duración, sin ningún tipo de prestación, salvo perceptores de la Renta Básica Extremeña de Inserción, para la ejecución de actuaciones tales como servicios de utilidad colectiva, medio ambiente, desarrollo cultural, servicios personalizados, asistencia social, la apertura de centros públicos, culturales o recreativos, o cualquier otro destinado a facilitar la inserción socio-laboral de este colectivo, así como efectuar la primera convocatoria.

Las contrataciones a realizar tendrán una duración de seis meses continuados a jornada completa y son las siguientes:

- ✓ **1 Peon de servicios múltiples**

2. **Solicitudes.**

Las solicitudes junto con la documentación requerida se presentarán en plazo y forma en el registro del Ayuntamiento. El plazo de presentación de solicitudes es de 2 de diciembre hasta a las 14.00 horas del 11 de diciembre de 2015.

3. **Requisitos de los destinatarios.**

Las personas objeto de contratación en el Programa I y Programa II deberán reunir los siguientes requisitos: Personas paradas de larga duración, que tengan domicilio en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que no cobren ninguna prestación, excepto perceptores de la Renta Básica Extremeña de Inserción, en cuyo caso la inclusión del perceptor de renta básica en el plan de empleo social formará parte de su proyecto individualizado de inserción, lo que conllevará la suspensión del derecho a la percepción de la prestación de la Renta Básica Extremeña de Inserción, o su extinción conforme a lo previsto en la Ley 9/2014, de 1 de octubre por la que se regula la Renta Básica Extremeña de Inserción.

A efectos del presente decreto se entiende como **parados de larga duración aquellas personas que en los últimos doce meses no han trabajado más de 30 días**

a tiempo completo ó 60 días a tiempo parcial. Estos extremos serán comprobados mediante informe de vida laboral de la Seguridad Social de los trabajadores a contratar.

4. **Documentación que debe acompañar a la solicitud de trabajo:**
   1. Fotocopia del DNI del solicitante
   2. Fotocopia del Libro de familia.
   3. Certificado de Convivencia
   4. Informe de Vida Laboral emitido por la TGSS del solicitante y de todos los miembros de la Unidad Familiar mayores de 16 años.
   5. Fotocopia de las nóminas de los últimos 6 meses, del solicitante y de todos los miembros de la Unidad Familiar que hayan tenido ocupación en los últimos 6 meses.
   6. Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal de percibir o no prestaciones o subsidios por desempleo, o cualquier otro tipo de ayuda, del solicitante y de todos los miembros de la Unidad Familiar mayores de 16 años.
   7. Certificado de la Seguridad Social de percibir o no prestaciones contributivas o no contributivas, pensiones o cualquier tipo de subsidio o ayuda, del solicitante y de todos los miembros de la Unidad Familiar.

   Otra documentación a presentar para la valoración de criterios de priorización.
   - Certificado de Discapacidad emitido por el CADEX, de los miembros de la Unidad Familiar que tengan discapacidad, incluido el solicitante.
   - Certificado de Grado de Dependencia emitido por el SEPAD, de los miembros de la Unidad Familiar que tengan Dependencia.
   - Resolución de aprobación de Renta Básica Extremeña de Inserción o Solicitud de Renta Básica Extremeña de Inserción con Informe social Favorable, sólo del solicitante.
   - Documentación que acredita la condición de víctima de violencia de género.
   - Documentación que acredite la condición de familia monoparental.
   - Documentación que acredite problemas de salud en el solicitante u otras circunstancias debidamente acreditadas que dificulten su inserción laboral en el mercado de trabajo pero que no menoscaben la capacidad funcional del solicitante para el puesto de trabajo al que opta.
   - Documentación que acredite el alquiler o hipoteca de la vivienda habitual.

5. **Criterios y procedimiento de Selección.**

   El proceso de selección se efectuará en los siguientes términos:

   Se realizará difusión pública del proceso selectivo durante un periodo mínimo de 5 días.

   El proceso selectivo total (incluida difusión pública) deberá tener una duración máxima de 15 días.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura Nº 1 Telfs.: 927 146301 / 927 146313 Fax: 927 146390
C.P: 10817 CALZADILLA (Cáceres)

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

— Baremación de los requisitos dispuestos en el DECRETO 287/2015, de 23 de octubre, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones.

Dichas bases versaran sobre diversos aspectos de la unidad convivencia del solicitante, pudiéndose así valorar de forma objetiva la situación de riesgo de exclusión social de los solicitantes.

Se entiende por UNIDAD FAMILIAR DE CONVIVENCIA la formada por la persona solicitante y, en su caso, su cónyuge o pareja de hecho, así como los ascendientes y descendientes y demás parientes de uno u otro, por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive, así como por adopción, tutela o acogimiento familiar constituido por resolución judicial o administrativa, siempre que convivan con aquélla

La fase de baremación se aplicará con arreglo a la siguiente puntuación:

1. CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIDAD FAMILIAR

INGRESOS NETOS FAMILIARES 6 ÚLTIMOS MESES:

TOTAL INGRESOS FAMILIARES 6 últimos meses

TOTAL MIEMBROS DE LA U.F.

RENTA PER CAPITA FAMILIAR:

PUNTUACION POR ESTE CONCEPTO:

RENTA PER CAPITA FAMILIAR	PUNTOS
< DE 100 €/MES	30
100 € A 200 €/MES	20
201 € A 300 €/MES	10
301 € A 400 €/MES	5
+ 400 €/MES	0

2. CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y SOCIALES DE LA UNIDAD FAMILIAR

Nº MIEMBROS

		TOTAL PUNTOS
Nº Miembros de la unidad familiar con invalidez/ discapacidad/dependencia	X 10	
Nº Miembros de la unidad familiar	X 2	
Nº de menores a cargo del solicitante (hasta los 18 años)	X 5	
Nº de miembros (edad laboral) desempleados (mayores de 16 años)	X10	

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura Nº 1 Telfs.: 927 146301 / 927 146313 Fax: 927 146390
C.P: 10817 CALZADILLA (Cáceres)

Familia monoparental	10	
Víctima de violencia	10	
Perceptores de Renta Básica o solicitante con Informe Social Favorable	10	
Difícil perfil de empleabilidad	10	
Problemas de salud que dificulten su inserción laboral en el mercado de trabajo pero que no menoscaben la capacidad funcional para el puesto al que opta	5	
	TOTAL	

3. **TIEMPO DE DESEMPLEO DEL SOLICITANTE:** Se exige ser parado de larga duración para lo cual es necesario no haber trabajado más de 30 días/60 media jornada, en los últimos 12 meses.

Nº meses	**Puntos** SIN PRESTACION
12 MESES	**5**
12-18 MESES	**10**
18-24	**15**
+24	**20**

4. **VIVIENDA**

PROPIEDAD	**0**
ALQUILER	**10**
HIPOTECA	**10**
CEDIDA	**0**
OTROS BIENES INMUEBLES DE CARÁCTER URBANO (excepto vivienda habitual)	**-5**

5. **RIESGO DE POBREZA:**

RIESGO DE POBREZA ALTO (INGRESOS MENSUALES PER CAPITA INFERIORES A 200 €/MES)	10
RIESGO DE POBREZA MEDIO(INGRESOS MENSUALES PER CAPITA HASTA 400 €/MES)	5
RIESGO DE POBREZA BAJO(INGRESOS MENSUALES PER CAPITA SUPERIORES A 400 €/MES)	0

6. **ADECUACION AL PUESTO DE TRABAJO.....5 puntos**

➢ **Por estar inscrito en la oficina del SEXPE como demandante de empleo,**	4,00

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA
Plaza de Extremadura Nº 1 Telfs.: 927 146301 / 927 146313 Fax: 927 146390
C.P: 10817 CALZADILLA (Cáceres)

➢ **Por estar en posesión de permiso de conducción tipo B.**	1,00

6. Composición de la Comisión de Selección.

La Comisión de Selección estará compuesta por:

Presidenta: Dª Juana Cuellar Hernández, Trabajadora Social del Servicio Social de Base de la Mancomunidad Integral Valle del Alagón, o persona en quien delegue.

Vocal: Dña. .Ana Madejón García, Auxiliar Administrativo Ayuntamiento de Calzadilla.

Secretario: D. Reyes Acosta Cristo, Auxiliar Administrativo Ayuntamiento de Calzadilla

.

El Tribunal podrá asesorarse, si así lo considera, por Técnicos expertos en cada una de las ocupaciones.

Así mismo, la Comisión deberá notificar a las organizaciones sindicales más representativas con una antelación mínima de 48 horas, para que puedan concurrir al desarrollo del proceso como observadores, con voz y sin voto.

7. Criterios para dirimir empates.

En el supuesto de que varios candidatos obtengan puntuaciones iguales, se adoptarán los siguientes criterios para dirimir los empates, por el siguiente orden:

1. Menor ratio de renta familiar disponible.
2. Formación y cualificación profesional relacionada con el puesto de trabajo ofertado.
3. Fecha de inscripción como demandante de empleo en el SEXPE.
4. De continuar el empate, se resolverá por sorteo.

Calzadilla, a 2 de diciembre de 2015

EL ALCALDE / PRESIDENTE

Fdo. Carlos Carlos Rodriguez

AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA (Cáceres) Alcalde-Presidencia